



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de enero de 2015

No. 11

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE POLÍTICAS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS".

AVISOS JUDICIALES: 69, 70, 3-B1, 5458, 5452, 5478, 5445, 5442, 36-A1, 91, 93, 83, 28-A1, 35-A1, 89, 179, 199, 92-A1, 198, 182, 197, 188, 169, 190, 176, 178 y 195.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 200, 202, 59-A1, 45-A1, 72, 44-A1, 37-A1, 38-A1, 39-A1, 40-A1, 41-A1, 42-A1, 43-A1, 47-A1, 50-A1, 46-A1, 52-A1, 102, 795-B1, 1642-A1, 1643-A1 y 1644-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE POLÍTICAS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"

OCTUBRE DE 2014.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Derechos Reservados.
Primera edición, octubre de 2014.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Salud.
Instituto de Salud del Estado de México.
Independencia Ote. 1009.
Colonia Reforma.
C.P. 50070.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, México.
Correo electrónico: webmasterisen@salud.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expreso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE POLÍTICAS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	Edición:	Primera.
	Fecha:	Octubre de 2014
	Código:	217B50061/LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
	Página	

ÍNDICE

Presentación.....

I. Base Legal.....

II. Aprobación.....

III. Objetivo General.....

IV. Alcance.....

V. Políticas.....

Capítulo I: Generales.....

Capítulo II: Etapa Pre-Analítica.....

Capítulo III: Etapa Analítica.....

Capítulo IV: Etapa Post-Analítica.....

VI. Glosario.....

VII. Anexos.....

VIII. Formatos e Instructivos.....

IX. Registro de Ediciones.....

X. Distribución.....

XI. Validación.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos llevados en consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual de Políticas documenta la acción organizada para dar cumplimiento a los objetivos del Laboratorio de Patología Clínica, del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", de manera organizada y brindando el mejor servicio a los usuarios. La división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, los procedimientos clave del servicio y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan su gestión administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares del Sector Salud hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Base Legal

- Ley General de Salud. Título Octavo, Prevención y control de enfermedades y Accidentes. Capítulo II, Enfermedades Transmisibles. Artículo 146.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica. Capítulo IX, Disposiciones para la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento. Sección Primera, Disposiciones comunes. Artículo 140; Sección segunda, De los Laboratorios. Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986.
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre del 2012.
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
Diario Oficial de la Federación 2 de febrero de 1999.
- NOM-007-SSA3-2011, Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.
Diario Oficial de la Federación, 27 de marzo del 2012.
- NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
Diario Oficial de la Federación, 10 de noviembre del 2010.
- NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero del 2013.
- NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de noviembre del 2009.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental- Salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero de 2003.
- NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
Diario oficial de la federación, 08 de enero de 2013.
- NMX-CC-9000-IMNC-2008, Sistemas de Gestión de Calidad Fundamentos y vocabulario.
Diario Oficial de la Federación, 18 de agosto del 2008.
- NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual. Diario Oficial de la Federación, 19 de septiembre del 2003.
- NMX-EC15189-IMNC-2008, Requisitos particulares para la calidad y la competencia de los laboratorios clínicos.
Entidad Mexicana de Acreditación A.C. 30 de noviembre de 2012.
- Manual de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 20 de julio de 2011.

II. APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en sesión ordinaria número 199, aprobó el presente **Manual de Políticas del Laboratorio de Patología Clínica del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"**, el cual contiene la información referente a consideraciones generales, y las políticas para dar cumplimiento al proceso de muestras biológicas del paciente, así como la emisión de resultados de Laboratorio.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
30 de octubre de 2014	ISE/199/008

Lic. Manuel Marcué Díaz
 Director de Administración y
 Secretario del Consejo Interno
 (Rúbrica).

III. OBJETIVO GENERAL

Estandarizar la prestación de servicios que ofrece el Laboratorio de Patología Clínica, del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" estableciendo en un documento las políticas de ejecución para llegar a una toma de decisión autónoma dentro de los procesos llevados a cabo por el personal de las áreas que lo componen.

IV. ALCANCE

Las políticas contempladas en el presente manual aplican a todos los integrantes del Laboratorio de Patología Clínica del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", delimitando las responsabilidades que conlleva cada personal participante en su área, de acuerdo al profesiograma.

V. POLÍTICAS

CAPÍTULO I Generales

- 1.1. El Jefe del Servicio del Laboratorio será el responsable de tomar las decisiones necesarias, que aseguren el funcionamiento adecuado del Laboratorio y la seguridad del usuario, tomando como base los lineamientos marcados en la misión, visión, política y valores del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos".
- 1.2. El personal administrativo responsable de la recepción externa del Laboratorio, dará preferencia en la atención a las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, reos y cualquier otro tipo de usuario que el Jefe del Servicio considere necesario.
- 1.3. El personal operativo responsable de la recepción interna del Laboratorio, dará preferencia a las muestras de los pacientes del Servicio de Choque, Urgencias, Terapia Intensiva y a los pacientes identificados como Código Mater.
- 1.4. Todo el personal operativo dedicado a la toma de muestras en hospitalización deberá portar guantes y cambiarlos por unos nuevos antes de puncionar a cada paciente, de no contar con guantes disponibles, deberá lavar sus manos con gel de clorhexidina antes de atender a los primeros cuatro pacientes y en el caso del quinto usuario el lavado se deberá hacer con agua y jabón (el ciclo será repetido cuantas veces sea necesario).
- 1.5. Queda prohibido el uso de guantes por parte del personal operativo del Laboratorio fuera del área de hospitalización, como elevadores, pasillos, etc. Sin excepción alguna.
- 1.6. El personal operativo, químico o técnico laboratorista y turno especial responsable de cada área del turno matutino y turno especial, del Laboratorio deberá procesar diariamente el control de calidad interno para cada prueba analítica, analizará los resultados obtenidos, con base en los datos logrados, tomará la decisión (con en base en la Guía Técnica de Control de Calidad interna del área correspondiente) de correr las muestras de los pacientes de calibrar el equipo, de calcular la media aritmética y la desviación estándar de acuerdo al comportamiento de los datos, o alguna prueba específica y/o de procesar nuevos controles. De acuerdo con la Guía Técnica para el Control de Calidad Interno del Laboratorio.
- 1.7. Para garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos, el personal operativo responsable de cada área del turno matutino del Laboratorio, deberá demostrar resultados satisfactorios en el Control de Calidad Interno diario. De acuerdo con la Guía Técnica para el Control de Calidad Interno del Laboratorio.
- 1.8. El Laboratorio de Patología Clínica del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", deberá estar inscrito anualmente en un programa de evaluación externa de la Calidad.
- 1.9. De forma mensual el personal operativo responsable de cada área del turno matutino, recibirá muestras para análisis del proveedor de la evaluación externa de la calidad, las cuales deberán ser tratadas y analizadas bajo los lineamientos del Programa de Aseguramiento de la Calidad.
- 1.10. Para garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos por el laboratorio, el personal operativo responsable de cada área del turno matutino, deberá demostrar y sostener evaluaciones satisfactorias en los programas mencionados en el numeral 1.8.
- 1.11. Las muestras ya procesadas se conservarán en refrigeración (2°C – 4°C) por un lapso de cinco días, después de este tiempo se desecharán.
- 1.12. Todo el personal operativo del Laboratorio de Patología Clínica, deberá conocer y aplicar la información contenida en el Programa de Seguridad e Higiene vigente, debido a que las actividades que se realizan en el Laboratorio conllevan, en determinados casos, un nivel de riesgo intrínseco.

- 1.13. Todo el personal operativo y administrativo del Laboratorio de Patología Clínica, deberá conocer y aplicar el plan contra incendios, sismos, códigos de emergencia, plan de contingencia, directorio en caso de contingencia, hoja de datos de seguridad de sustancias tóxicas, contenidas en el Programa de Seguridad e Higiene vigente.

CAPÍTULO II Etapa Pre-Analítica

- 2.1. Para programar una cita en el Servicio de Laboratorio, el usuario deberá acudir a la ventanilla del mismo, en un horario de 09:30 a 14:00 horas.
- 2.2. La programación de pacientes de consulta externa se deberá realizar a través de un sistema de agenda electrónica.
- 2.3. Requisitos para poder programar una cita a pacientes de consulta externa:
- Carnet del paciente, el cual deberá incluir: Nombre y Edad del paciente, Número de Expediente y fecha de la próxima consulta (especificando el servicio al que va a acudir).
 - Solicitud de laboratorio (formato 217B20000-025-12) para estudios de rutina y formato 217B20000-251-09 hoja de solicitud de cultivo) requisitados de acuerdo al numeral 3.1
- 2.4. El personal administrativo responsable de la recepción externa del Servicio de Laboratorio, deberá agendar la cita del paciente, en un rango de 5 a 15 días hábiles antes de su consulta, dependiendo de los estudios solicitados, registrándolo en el sistema Nexus.
- 2.5. El personal administrativo responsable de la recepción externa del Servicio de Laboratorio deberá brindar las siguientes indicaciones de forma escrita y verbal, según el usuario lo requiera: Fecha, hora y condiciones en las que el usuario deberá presentarse al Laboratorio el día de la cita.
- 2.6. El personal administrativo responsable de la recepción externa del Servicio de Laboratorio deberá solicitar el recibo único proporcionado en la caja, correspondiente a la cobertura o bien de exención de pago del estudio próximo a realizarse.
- 2.7. El personal administrativo responsable de la recepción externa del Servicio de Laboratorio deberá entregar los resultados de los estudios realizados al Archivo Clínico antes de la fecha de la próxima consulta.
- 2.8. La toma de muestras a pacientes de consulta externa se realizará por el personal operativo del turno matutino, en un horario de 7:00 a 9:00 horas, teniendo como límite hasta las 10:00 horas.
- 2.9. En caso de que el usuario se presente fuera del horario establecido, el Jefe del Servicio del laboratorio deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones para la toma de muestra:
- ¿Cubre con el ayuno adecuado?
 - ¿El estudio se requiere de forma urgente por el médico?
 - ¿Es un usuario de la 3ª edad?
 - ¿Es un usuario con alguna discapacidad?
 - ¿Su lugar de procedencia está muy retirado del hospital?
 - ¿Es de bajos recursos económicos?
- 2.10. En caso de no cumplir con las consideraciones mencionadas en el numeral 2.9, el personal administrativo responsable de la recepción externa del Servicio de Laboratorio deberá agendar nueva fecha de cita, para la toma de muestra al paciente.
- 2.11. El personal operativo del Servicio de Laboratorio únicamente deberá tomar muestras de sangre por punción venosa.
- 2.12. El personal operativo del Servicio de Laboratorio deberá tomar las muestras de pacientes de consulta externa de acuerdo con el Manual para la Toma, Identificación, Manejo, Conservación y Transporte de Muestras, vigente al momento de la toma de muestra.
- 2.13. El personal operativo del Servicio de Laboratorio del turno matutino deberá realizar la toma de muestras a pacientes hospitalizados, solicitados como "estudios ordinarios" de lunes a viernes, al iniciar el turno matutino (7:00 horas), de acuerdo al Manual para la Toma, Identificación, Manejo, Conservación y Transporte de Muestras vigente.
- 2.14. En caso de que el personal operativo del Servicio de Laboratorio no pueda tomar la muestra a un usuario hospitalizado, deberá anotar en el reverso de la solicitud (formato 217B20000-025-12 para estudios de rutina), la razón por la que no se tomó la muestra y deberá entregar la solicitud al personal operativo responsable de la recepción interna del Servicio del Laboratorio.
- 2.15. El personal operativo responsable de la recepción interna del Servicio del Laboratorio, es el encargado de cancelar las solicitudes de ordinario, de pacientes hospitalizados que no se pudieron tomar, en el Sistema NEXUS y de informar vía telefónica al personal médico.
- 2.16. El personal operativo responsable del área de inmunología y/o del área de bacteriología del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica según corresponda, deberá recibir las muestras para envío al Laboratorio Estatal de Salud Pública los 365 días del año, las 24 horas del día. En caso de ser una muestra de prueba especial, el horario de recepción es de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.
- 2.17. Todas las muestras recibidas en el Servicio de Laboratorio de Patología Clínica para envío al Laboratorio Estatal de Salud Pública deberán estar claramente identificadas, en el medio de transporte adecuado, que cumplan con los requerimientos vigentes del Laboratorio Estatal de Salud Pública (Consultar documento de requerimientos de aceptación de muestras en el LESP, Código DER-IO-01) y deberán tener su respectivo oficio de solicitud de estudios por parte del servicio de epidemiología, así como su historia clínica.

- 2.18. En ningún caso se podrán recibir por separado las muestras de los oficios de solicitud de estudios por parte del servicio de epidemiología y/o de la historia clínica.
- 2.19. Las muestras deberán ser enviadas por el personal operativo responsable del área de inmunología y/o del área de bacteriología del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica según corresponda, al Laboratorio Estatal de Salud Pública, apoyándose del Departamento de Servicios Generales para la entrega
- 2.20. El personal operativo responsable del área de inmunología del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica, deberá recibir las muestras de pruebas especiales para envío al Laboratorio de referencia, de lunes a viernes con horario de 7:00 a 12:00 horas.
- 2.21. El personal operativo responsable del área de Inmunología del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica, podrá enviar las muestras al Laboratorio de referencia solamente cuando:
- Se encuentren debidamente identificadas.
 - Cuenten con solicitud de laboratorio requisitada de acuerdo al numeral 3.1
 - Cumpla con los requerimientos vigentes del Laboratorio de referencia (consultar Documento de Lista de Precios, primera edición, año 2013. Laboratorio de Asesoría y Servicio Referido S.A. de C.V.).
- 2.22. Las muestras deberán ser preparadas y enviadas por el personal operativo responsable del área de inmunología del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica, al Laboratorio de referencia, de lunes a viernes con horario de 7:00 a 12:00 horas, por medio de la mensajería del Laboratorio de referencia.
- 2.23. El personal operativo responsable del área de Inmunología del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica deberá entregar las muestras al Servicio de Banco de Sangre, de lunes a viernes con horario de 7:00 a 12:00 horas.
- 2.24. El personal operativo responsable del área de Inmunología del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica solamente podrá entregar las muestras al Servicio de Banco de Sangre cuando:
- Se encuentren identificadas con el nombre completo del paciente.
 - Cuenten con solicitud requisitada de acuerdo al numeral 3.1
- 2.25. El personal operativo en turno (Químico o Técnico Laboratorista) del Laboratorio de Patología Clínica, podrá **re-procesar** muestras de las áreas de Bioquímica Clínica y Hematología del Laboratorio las 24 horas del día, los 365 días del año, a petición del personal médico del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", siempre y cuando:
- El personal médico entregue una segunda solicitud, de acuerdo con los requisitos del numeral 3.1 con los estudios que serán anexados a la muestra.
 - El personal médico registrará la solicitud en la bitácora de recepción de muestras.
 - El personal operativo en turno (Químico o Técnico Laboratorista) del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica verificará que la muestra sea suficiente y cumpla con los criterios de calidad para ser re-procesada.

CAPÍTULO III Etapa Analítica

- 3.1 Únicamente se procesarán muestras de pacientes hospitalizados, que cumplan con las siguientes características:
- Todas las muestras deberán estar identificadas con los siguientes datos del paciente: el nombre completo, fecha de nacimiento, cama, servicio, especificar el tipo de muestra (ejemplo: Tipo de líquido, tipo de secreción, etc.) y estudios solicitados. Y
 - Los datos registrados en la muestra del usuario deberán coincidir con los registrados en la solicitud de laboratorio (formato 217B20000-025-12 para estudios de rutina y formato 217B20000-251-09 Hoja de solicitud de cultivo).
 - La solicitud de estudios (formato 217B20000-025-12 para estudios de rutina y formato 217B20000-251-09 hoja de solicitud de cultivo) deberán contener los siguientes datos con letra de molde legible:
 - Nombre completo del usuario (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre)
 - Edad.
 - Fecha de nacimiento.
 - Género (Masculino o Femenino).
 - Número de expediente (No aplica para solicitudes de Urgencias).
 - Diagnóstico.
 - Fecha de elaboración de la solicitud.
 - Nombre y Firma del médico adscrito.
 - Servicio que solicita los estudios.
 - No. de cama (Aplica solo para pacientes hospitalizados).
 - Estudios de laboratorio requeridos.
 - Nombre y firma del médico interno que entrega la muestra (Aplica solo para pacientes hospitalizados).
- 3.2 El personal operativo (Químico o Técnico Laboratorista) responsable de las diferentes áreas del Laboratorio de Patología Clínica (Inmunología, Bioquímica Clínica, Hematología, Uroanálisis, Parasitología y Bacteriología), solamente podrá procesar las muestras que cumplan los criterios de calidad de acuerdo con:
- Manual de usuario del equipo automatizado correspondiente.
 - Insertos para cada prueba manual.
 - Guías Técnicas vigentes.

- 3.3 En caso de que la muestra y/o la solicitud de estudios no cumpla con los requisitos de los numerales 3.1 y 3.2, el personal operativo responsable de la recepción interna en turno, deberá notificar al personal médico vía telefónica o por voceo, que no se procesarán las muestras hasta que se corrija el error.
- 3.4 El personal operativo responsable de los diferentes turnos del Laboratorio, serán los responsables de procesar las muestras, siguiendo las instrucciones de:
- Manual de usuario del equipo automatizado.
 - Insertos para cada prueba manual.
 - Guías Técnicas vigentes.
- 3.5 Para el caso de pacientes sin identificación se manejan como desconocidos y se les atiende como tal.
- 3.6 Los tiempos de proceso de estudios de Laboratorio serán los siguientes:

Para todos los turnos:

- Para solicitudes de estudios con especificación urgente, el tiempo de proceso depende del tipo de estudio solicitado y deberá de apegarse a la Tabla 1 (consultar anexos).

Para el Turno matutino:

- Para solicitudes de estudios de rutina de hospitalización, el tiempo de proceso es de 2 horas aproximadamente.
- Para solicitudes de estudios de ordinario, el tiempo de proceso es de 3 horas aproximadamente.
- Para solicitudes de pacientes de Consulta Externa con expediente del CMALM, el tiempo de entrega al archivo clínico es de 24 horas aproximadamente.
- Para solicitudes de pacientes foráneos, el tiempo de entrega de resultados es de 24 horas aproximadamente.
- Para solicitudes hechas por Unidades de Apoyo, el tiempo de entrega de resultados es de 24 horas aproximadamente.

Para el Turno Vespertino, Nocturno y Especial

- Para solicitudes de estudios de rutina de hospitalización, el tiempo de proceso es de 2 horas aproximadamente.

CAPÍTULO IV
Etapa Post-Analítica

- 4.1 El personal operativo responsable (Químico o Técnico Laboratorista) de cada área del Laboratorio (Inmunología, bioquímica clínica, hematología, uroanálisis, parasitología y bacteriología) deberá revisar y validar diariamente en el sistema Nexus, los resultados obtenidos para cada prueba de cada paciente, así como verificar que los datos del usuario y los resultados emitidos coincidan con lo que se pide en la solicitud.
- 4.2 El personal operativo responsable (Químico o Técnico Laboratorista) de cada área del Laboratorio (inmunología, bioquímica clínica, hematología, uroanálisis, parasitología y bacteriología), deberá imprimir los resultados desde el sistema Nexus, hasta que estén completos y los ubicará de la siguiente manera:
- Durante el turno matutino:**
- Resultados de ordinario y rutina, se deberán colocar junto con su solicitud en la Recepción interna del Laboratorio.
 - Estudios urgentes, se deberán colocar directamente en el folder correspondiente a su servicio.
 - Resultados de Consulta Externa, se deberán colocar junto con su solicitud en la Jefatura del Laboratorio.
 - Resultados de Unidades de Apoyo, se deberán colocar junto con su solicitud en la Jefatura del Laboratorio.
- Durante el turno vespertino, nocturno y especial:**
- Para estudios de rutina y urgentes los coloca en el folder correspondiente a su servicio. (Para todos los resultados urgentes como por ejemplo: Código Mater, deberá informar vía telefónica o voceo al servicio solicitante).
- 4.3 El Jefe del Laboratorio deberá revisar aleatoriamente durante el turno matutino, las solicitudes y los resultados emitidos por el personal operativo de cada área del laboratorio, registrando en la bitácora correspondiente los resultados obtenidos, en caso de encontrar irregularidades en los resultados, tomará las acciones que considere necesarias para corregir el error.
- 4.4 La entrega de resultados se realizará de la siguiente manera:

Para todos los turnos:

- Para resultados urgentes, el personal médico solicitante deberá acudir en cualquier turno a la Recepción Interna del Laboratorio, los 365 días del año, las 24 horas del día y deberá firmar en la bitácora correspondiente los resultados que se lleva, colocando el código Nexus del paciente, su apellido y la hora de recibido.

Durante el Turno matutino:

- Para resultados de rutina de hospitalización, el personal médico solicitante deberá acudir a la Recepción interna del Servicio de Laboratorio, de lunes a viernes durante el turno matutino, entre las 7:00 y las 12:00 horas para tomar los resultados de los pacientes que le correspondan y deberá firmar en la bitácora correspondiente los resultados que se lleva, colocando apellido, firma y hora de recibido.
- Para resultados de ordinario de hospitalización, el personal médico solicitante deberá acudir a la Recepción Interna del Servicio de Laboratorio, de lunes a viernes, en un horario de 12:00 a 20:00 horas, para tomar los resultados de los pacientes que le correspondan y deberá firmar en la bitácora correspondiente los resultados que se lleva, colocando apellido, firma y hora de recibido. (Para los días sábado y domingo el personal médico será el responsable de tomar las muestras a los pacientes y llevar las muestras y solicitud a la Recepción Interna del Laboratorio).
- Para solicitudes de pacientes de Consulta Externa, con expediente del CMALM, se entrega su resultado al archivo clínico, al siguiente día hábil. Excepto estudios que requieran mayor tiempo de proceso, los cuales se integran al expediente, una vez obtenido su resultado. El personal de archivo clínico firma en la lista correspondiente los resultados que recibe, coloca su nombre, firma y la hora de recibido.
- Para pacientes foráneos se entrega el resultado al paciente o a su familiar, al siguiente día hábil, en la recepción externa del Laboratorio, en un horario de 09:00 – 14:00 hrs, excepto estudios que requieran mayor tiempo de proceso. El requisito para recoger los resultados es presentar el recibo de pago correspondiente.
- Para solicitudes hechas por Unidades de Apoyo, se entrega el resultado al siguiente día hábil al mensajero correspondiente de la Unidad que solicita, en la recepción externa del Laboratorio, en un horario de 09:00 – 14:00 hrs. El mensajero correspondiente de la Unidad que solicita, deberá firmar en la lista correspondiente los resultados que se lleva coloca nombre, firma y hora de recibido.

Durante el Turno Vespertino, Nocturno y Especial:

- El personal médico solicitante deberá acudir a la Recepción Interna del Laboratorio, para tomar los resultados de los pacientes que le corresponden (de rutina o urgentes) y deberá firmar en la bitácora correspondiente los resultados que se lleva, colocando el código Nexus del paciente, su apellido y la hora de recibido.

4.5 El personal operativo responsable de cada área del Laboratorio de Patología Clínica podrá proporcionar resultados de manera verbal o telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, siempre y cuando se precise ser informados de esta manera al personal médico del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", y deberá apegarse al proceso establecido por la Meta Internacional de Seguridad del Usuario número 2, como se describe a continuación:

- **Escuchar:** El receptor escucha completamente el resultado de laboratorio por parte del personal del Laboratorio.
- **Escribir:** El receptor escribe el resultado.
- **Leer:** El receptor lee el resultado.
- **Confirmar:** El emisor confirma que el resultado que ha anotado y leído el receptor es exacto.

4.6 Todo resultado entregado de manera verbal o telefónica, deberá ser registrado en la Bitácora de Comunicación Efectiva, por el personal operativo del Laboratorio en turno (Químico o Técnico Laboratorista), que se encuentra ubicada en el escritorio del asistente del Jefe del Servicio, y se deberán seguir el instructivo de llenado ubicado en la portada de la bitácora.

VI. GLOSARIO

CMALM: Centro Médico Licenciado Adolfo López Mateos

Usuario: De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, Capítulo I, Disposiciones generales; se refiere a Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica

Laboratorio de referencia: Es un laboratorio Clínico de referencia que se dedica a la maquila de exámenes aplicables a la patología clínica.

Personal operativo: Personal Químico o Técnico Laboratorista perteneciente al Servicio del Laboratorio de Patología Clínica, del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"

Sistema Nexus: Programa automatizado que contiene el control de registro de pacientes internos y externos que acuden al Laboratorio de Patología Clínica.

Solicitud de estudios: Solicitud para estudios de laboratorio la cual puede ser:

- Formato 217B20000-0255-12 para estudios de rutina, aplica para todos los estudios de Laboratorio, excepto estudios de bacteriología (consultar catalogo vigente de pruebas de laboratorio)
- Formato 217B20000-251-09 hoja de solicitud de cultivo, aplica solo para estudios de bacteriología (consultar catalogo vigente de pruebas de laboratorio)

Deberá ser llenado por el personal médico de acuerdo al numeral 3.1 y se entrega al personal operativo responsable de la recepción interna del Laboratorio

Solicitud de estudios de ordinario: Solicitud de laboratorio (formato 217B20000-0255-12) que llena el personal médico de acuerdo al numeral 3.1 y las entrega al personal operativo responsable de la recepción interna del Laboratorio, en un horario de 12:00 pm a 5:00 am de domingo a jueves, para que el personal operativo del turno matutino del laboratorio, las tome al siguiente día por la mañana.

VII. ANEXOS

TIEMPO DE PROCESO DE ESTUDIOS URGENTES DE LABORATORIO	
Estudios	Tiempo de proceso
Gasometría	5 minutos
Biometría hemática y grupo	5-10 minutos
Prueba inmunológica de embarazo	5-10 minutos
Examen general de orina	10-15 minutos
Electrolitos séricos (Na, K y Cl)	15-20 minutos
Química sanguínea de 6 elementos, pruebas de funcionamiento hepático, amilasa, lipasa, perfil de lípidos, calcio, fosforo, magnesio, deshidrogenasa láctica	30-60 minutos

Tabla 1

VIII. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Solicitud de laboratorio (formato 217B20000-152-14) para estudios de rutina:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Solicitud de Laboratorio

1/ UNIDAD MÉDICA:		2/ FECHA DE SOLICITUD	
3/ No. EXPEDIENTE	4/ SERVICIO:	5/ No. CAMA:	
6/ TIPO DE SERVICIO: <input type="checkbox"/> CONSULTA EXTERNA <input type="checkbox"/> URGENCIAS <input type="checkbox"/> HOSPITALIZACIÓN <input type="checkbox"/> OTROS		7/ No. PÓLIZA DE SEGURO POPULAR	
8/ NOMBRE DEL PACIENTE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S))		9/ EDAD:	10/ GÉNERO: MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>
11/ DIAGNÓSTICO REAL O PRESUNTIVO:			
12/ ESTUDIO (S) SOLICITADO (S):			
13/ ELABORÓ	14/ Vo. Bo.	15/ No. DE INTERVENCIONES DE CAUSAS	

(NOMBRE, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DEL MÉDICO SOLICITANTE)

(NOMBRE, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DEL GESTOR DE SEGURO POPULAR)

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: SOLICITUD DE LABORATORIO 217B20000-152-14		
El formato "Solicitud de Laboratorio" (217B20000-152-14) será llenado por el médico tratante en determinado servicio en el que se requiere estudios de laboratorio para determinado paciente a fin de estar en posición de determinar el padecimiento.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD MÉDICA:	Registrar el nombre completo de la unidad médica en la que es atendido el paciente.
2	FECHA DE SOLICITUD	Escribir con números arábigos la fecha en que se solicita el estudio, utilizando el siguiente orden dd/mm/aaa.
3	No. EXPEDIENTE:	Anotar el número del expediente que corresponde al paciente.
4	SERVICIO	Especificar el nombre del servicio en el que está hospitalizado el paciente
5	No. CAMA	Anotar el número de cama que ocupa el paciente.
6	TIPO DE SERVICIO	Marcar con una "X" el recuadro que corresponda según el servicio del cual provenga el paciente, (Consulta externa, Urgencias u Hospitalización).
7	No. PÓLIZA DE SEGURO POPULAR	Anotar el número de póliza que tiene asignado el paciente en base al documento
8	NOMBRE DEL PACIENTE	Anotar el nombre completo del paciente en el siguiente orden: (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre (s)).
9	EDAD	Registrar con número arábigo la edad cumplida del paciente. Para menores de un mes anotar en días consignado a continuación la letra "D"; para niños de un mes pero menores de un año anotar en meses consignando a continuación la letra "M"; para pacientes de un año anotar en años consignando a continuación la letra "A".
10	GÉNERO	Marcar con una "X" el género al que corresponda.
11	DIAGNÓSTICO REAL O PRESUNTIVO	Describir el (los) diagnóstico (s) real o presuntivo que presenta el paciente antes del estudio.
12	ESTUDIO (S) SOLICITADO (S)	Describir el tipo de estudio (s) a realizarse, según el diagnóstico que presente el paciente.
13	ELABORÓ	Anotar el nombre completo, cédula profesional y firma del médico que solicita el estudio.
14	Vo. Bo.	Anotar el nombre completo, cédula profesional y firma del gestor de seguro popular.
15	No. INTERVENCIONES DE CAUSES	Anotar la clave de la intervención de CAUSES del catálogo.

- Hoja de solicitud de cultivo (formato 217B20000-251-09):



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Hoja de Solicitud de Cultivo

UNIDAD MÉDICA:		FECHA:																																																			
SERVICIO:		No. EXPEDIENTE:																																																			
NOMBRE DEL PACIENTE (APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S))																																																					
EDAD:	GÉNERO MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	No. CAMA:	NOMBRE DEL MÉDICO:																																																		
TIPO DE MUESTRA:		ANTIBIOGRAMA PARA																																																			
SE OBTUVO DESARROLLO DE	No. DE COLONIAS _____ UFC/ml No. DE COLONIAS _____ UFC/ml No. DE COLONIAS _____ UFC/ml No. DE COLONIAS _____ UFC/ml	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>S</th> <th>R</th> <th>S</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AMPICILINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>TETRACICLINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CARBENCILINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DICI OXACILINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>TRIMETOPRIM/ SULFAMETOXASOL</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CLORAMFENICOL</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ERITROMICINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>PENICILINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>OXACILINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CLINDAMICINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>PIPERACILINA/ TAZOBACTAM</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CEFEPIME</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>AMOXACILINA/ AC. CLAVULÓNICO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NOVOBICINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>GENTAMICINA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>IMIPENEM</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			S	R	S	R	AMPICILINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TETRACICLINA	<input type="checkbox"/>	CARBENCILINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DICI OXACILINA	<input type="checkbox"/>	TRIMETOPRIM/ SULFAMETOXASOL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CLORAMFENICOL	<input type="checkbox"/>	ERITROMICINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PENICILINA	<input type="checkbox"/>	OXACILINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CLINDAMICINA	<input type="checkbox"/>	PIPERACILINA/ TAZOBACTAM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CEFEPIME	<input type="checkbox"/>	AMOXACILINA/ AC. CLAVULÓNICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NOVOBICINA	<input type="checkbox"/>	GENTAMICINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMIPENEM	<input type="checkbox"/>	OTROS				
	S	R	S	R																																																	
AMPICILINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TETRACICLINA	<input type="checkbox"/>																																																	
CARBENCILINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DICI OXACILINA	<input type="checkbox"/>																																																	
TRIMETOPRIM/ SULFAMETOXASOL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CLORAMFENICOL	<input type="checkbox"/>																																																	
ERITROMICINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PENICILINA	<input type="checkbox"/>																																																	
OXACILINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CLINDAMICINA	<input type="checkbox"/>																																																	
PIPERACILINA/ TAZOBACTAM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CEFEPIME	<input type="checkbox"/>																																																	
AMOXACILINA/ AC. CLAVULÓNICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NOVOBICINA	<input type="checkbox"/>																																																	
GENTAMICINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMIPENEM	<input type="checkbox"/>																																																	
OTROS																																																					
TIPO DE BAAR		OBSERVACIONES																																																			
1ª																																																					
2ª																																																					
3ª																																																					
REALIZÓ																																																					
NOMBRE, FIRMA Y CARGO																																																					

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Solicitud de cultivo (formato 217B20000-251-09)		
Objetivo: Registrar y llevar a cabo un control eficiente de los estudios de laboratorio solicitados a los pacientes del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" por el personal médico.		
No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Unidad medica	Colocar las iniciales CMALM, correspondientes al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos".
2	Fecha	Colocar la fecha en que solicitan los estudios.
3	DX	Colocar el diagnóstico del usuario.
4	Servicio	Registrar el servicio al que pertenece el usuario.
5	Nombre del Paciente	Registrar el nombre del usuario en el siguiente orden: Apellido paterno, Apellido materno y nombre (s).
6	No Expediente	Colocar el número de expediente del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" correspondiente al usuario.
7	Edad	Colocar la edad del usuario.
8	Género	Marcar el género correspondiente del usuario con una x.
9	No Cama	Colocar el número de cama del paciente, si está hospitalizado o colocar la leyenda: Consulta Externa, si el usuario no se encuentra hospitalizado.
10	Nombre del médico	Colocar el nombre completo del médico adscrito que solicita los estudios, así como su firma.
11	Tipo de muestra	Especificar el tipo de muestra bacteriológica y registrar los estudios de laboratorio solicitados, con letra de molde legible.
12	Se obtuvo desarrollo de:	Esta información no se registra en la solicitud, sino que se incluye en el resultado impreso.
13	Tipo de Gram	Esta información no se registra en la solicitud, sino que se incluye en el resultado impreso.
14	Tipo de BAAR	Esta información no se registra en la solicitud, sino que se incluye en el resultado impreso.
15	Antibiograma para	Esta información no se registra en la solicitud, sino que se incluye en el resultado impreso.
16	Realizo	Esta información no se registra en la solicitud, sino que se incluye en el resultado impreso.

IX. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (Octubre de 2014): Elaboración del Manual de Políticas del Laboratorio de Patología Clínica, del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos".

X. DISTRIBUCIÓN

El original del *Manual de Políticas del Laboratorio de Patología Clínica, del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"*, se encuentra bajo resguardo del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y una copia en el Departamento de Desarrollo Institucional.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Enseñanza, Investigación y Calidad, del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" (1)
- Subdirección de Servicios de Apoyo, del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" (1)
- Laboratorio de Patología Clínica, del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" (1)

XI. VALIDACIÓN

Mtro. César Nomar Gómez Monge
Secretario de Salud
(Rúbrica).

Dra. Elizabeth Dávila Chávez
Directora General del ISEM
(Rúbrica).

Lic. Leopoldo Morales Palomares
Coordinador de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Dr. José Pedro Montoya Moreno
Coordinador de Salud
(Rúbrica).

Dr. Ángel Salinas Arnaut
Director de Servicios de Salud
(Rúbrica).

Lic. Claudia Terán Cordero
Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa
(Rúbrica).

Dr. José Rogel Romero
Director del Centro Médico
"Lic. Adolfo López Mateos"
(Rúbrica).

Dra. Yolanda Flores Cánovas
Jefa de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad
del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"
(Rúbrica).

Dr. Francisco Javier López Garduño
Director Médico Adjunto
(Rúbrica).

Q.F.B. María del Carmen Herrera Mendoza
Jefe del Servicio del Laboratorio
Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"
(Rúbrica).

Manual de Políticas del Laboratorio de Patología Clínica del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", Toluca, México; octubre de 2014.

MPol.-

© Manuales de Políticas

MANUAL DE POLÍTICAS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"

Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México.

Responsable de su elaboración:
QFB. Jonathan Ángeles Gutiérrez

Responsable de su integración:
L.C.C. Claudia Terán Cordero
P.L.C. Ornela Cedillo Rodríguez

Toluca, México
Octubre, de 2014

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de BENJAMIN SALAZAR BRAVO expediente 615/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble hipotecado consistente en: La vivienda dos del lote doce, de la manzana seis, de la calle Cuarta cerrada de Jardines del Mar del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines, ubicado en Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las doce horas del treinta de enero de dos mil quince; sirviendo de base la cantidad de \$234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que resulta de descontar el veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal a 5 de diciembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

69.-8 y 20 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. 688/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de OLGA BAZAN LUGO, con número de expediente 668/2013 el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en la letra dice. México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte con el que se le tiene haciendo las manifestaciones que se contienen en el mismo, y tomando en consideración que de constancias de autos se advierte que ya hay avalúo y certificado de gravámenes, respecto del inmueble materia de la hipoteca, procédase a sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado identificado como: Vivienda en condominio identificada como unidad privativa "AB" marcada con el número oficial treinta, de la calle Mayola, perteneciente al condominio "Privada Mayola", edificado sobre el lote cuatro, de la manzana veinticinco, del Fraccionamiento de tipo de interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo El Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en el camino a San Pablo sin número, carretera federal México Pachuca, en San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día treinta de enero de dos mil quince, en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$236,570.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, como lo pide el promovente, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, y a efecto de darle celeridad al presente asunto se previene al promovente que en el plazo de tres días deberá designar los nombres de cinco personas que deban ir insertas en el exhorto para diligenciarlo, apercibida que en caso de no hacerlo, se tomarán al azar, cuando se elabore el exhorto.-Notifíquese, así lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Julia Nolasco Ochoa, con quien actúa y da fe.-Doy fe

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

70.- 8 y 20 enero.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA
MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por GARCIA DEL RIO BALDOMERO, en contra de BARBARA AMELIA MORALES TORIZ, expediente 3166/2012, se señalaron las once horas del día treinta de enero del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en: Inmueble marcado con el número trece que forma parte del Conjunto Habitacional Horizontal sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número nueve de la calle Boulevard de Las Flores, construida sobre el lote número cinco de la manzana "Y" del Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de Las Flores, ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado.

EDICTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE SIETE DIAS EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO".-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 10 DE DICIEMBRE DE 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO CORTES ROMERO.-RUBRICA.

3-B1.-8 y 20 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

A: ELYSSA CARIRE:

En el expediente 1560/2014, relativo a la Controversia de Derecho Familiar (guarda y custodia), promovido por ADAN CRUZ VICTORIA en contra de ELYSSA CARIRE, se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La guarda y custodia definitiva de los menores ANDREA CARIRE CRUZ y ABRAHAM CRUZ CARIRE, b).- La pérdida de la patria potestad de los menores ANDREA CARIRE CRUZ y ABRAHAM CRUZ CARIRE por parte de ELYSSA CARIRE y el otorgamiento de la misma a favor de ADAN CRUZ VICTORIA, c).- El pago de gastos y costas que se originen por la interposición del presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- El suscrito mantuvo una relación sentimental con la C. ELYSSA CARIRE y de la misma procrearon a ANDREA CARIRE CRUZ de seis años de edad y a ABRAHAM CRUZ CARIRE de cinco años de edad. 2.- En el año dos mil ocho, llegamos tanto ELYSSA CARIRE, la menor ANDREA CARIRE CRUZ y el suscrito a la comunidad de Loma de Hidalgo, Jiquipilco, México, lugar donde actualmente tenemos nuestro domicilio tanto de mis menores hijos como del suscrito. 3.- El día veintiocho de julio del año dos mil doce, la C. ELYSSA CARIRE, de nacionalidad extranjera, abandonó nuestro domicilio que tuvimos más de dos años dejándome bajo mi más estricta responsabilidad al cuidado de nuestros menores hijos de nombres ANDREA CARIRE CRUZ y ABRAHAM CRUZ CARIRE, que hasta la fecha ignora totalmente su paradero.

Al ignorar el domicilio de ELYSSA CARIRE, se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el proceso en rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

5458.-11 diciembre, 9 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FAUSTINO PORTILLA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 805/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapón, promovido por JOSE FRANCISCO RADILLO MONDRAGON en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y FAUSTINO PORTILLA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapón, respecto del lote de terreno número 25, manzana 165, Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 210.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias

siguientes: al norte: 21.00 m., colinda con lote 24, al sur: 21.00 m., colinda con lote 26, al oriente: 10.00 m., colinda con calle 27, y al poniente: 10.00 m., colinda con lote 10, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de FAUSTINO PORTILLA, mediante contrato privado de compra venta en fecha primero de junio de 1984 y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de noviembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.
5452.-11 diciembre, 9 y 20 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

MARIA LEONOR TELLEZ LOPEZ.

En el expediente número 1139/2014, MARIA LEONOR TELLEZ LOPEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial):

A).- Respecto del bien inmueble denominado "Tocayuda o La Cruz" ubicado en camino del Cerro de Paula, Sin Número, pueblo Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, argumentando la promovente que en fecha seis de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro adquirió el mismo al Señor VICENTE TELLEZ PEREZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 19,604.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.00 metros con el Señor Silvino Crespo; al sur: 223.00 metros con camino del Cerro de Paula; al oriente: 180.00 metros con el Señor Silvino Crespo; al poniente: 103.50 metros con el Señor Silvino Crespo.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces por intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otros periódicos de circulación diaria.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día nueve de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

5478.-15 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
MANUEL LEZAMA RUIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 409/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapición), promovido por el señor RODOLFO GASPAS HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de MANUEL LEZAMA RUIZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento del veintiséis de abril de dos mil trece, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL LEZAMA RUIZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- Del señor MANUEL LEZAMA le demandó la prescripción positiva que ha operado a mi favor respecto de un inmueble que a continuación describo por haber operado con las condiciones y requisitos exigidos por la Ley y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, bajo los siguientes datos, partida número 1242 volumen 63, cuyo mueble trato de usucapir y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros colinda con Antonio Lezama; al sur: 16.70 metros colinda con calle; al oriente: en tres líneas de 13.40, 4.90, 7.05 y 6.90 colinda con Aundio Bautista; al poniente: 30 metros, colinda con Anastacio Bautista. B).- Como consecuencia del punto anterior en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapición, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. HECHOS. 1.- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito, tome posesión del inmueble ubicado en la localidad de Ex Hacienda de Solís Municipio de Temascalcingo, Estado de México, por medio del contrato de compraventa el cual cuenta con las medidas y colindancias estipuladas en el inciso a) del presente escrito de demanda. 2.- Desde que adquirí el inmueble, he tenido la posesión material del inmueble ya descrito y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión en forma ininterrumpida, pública y pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el ánimo de dueño sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento pagos y contribuciones como dueño del inmueble en comento, teniendo más de diez años manteniendo la posesión del inmueble.

Se dejan a disposición de MANUEL LEZAMA RUIZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los cuatro días del mes de octubre de dos mil catorce.- Doy Fe.- Fecha de acuerdo: veintidós de agosto de dos mil catorce, cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Lic. Mario Gerardo García Sánchez.- Firma.- Rúbrica.

5445.- 11 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A MANUEL LEZAMA RUIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 442/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por el señor ROBERTO HERNANDEZ ZUNIGA, en contra de MANUEL LEZAMA RUIZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el veintidós de octubre de dos mil trece, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL LEZAMA RUIZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Del señor Manuel Lezama que le demandó la prescripción positiva que ha operado a mi favor respecto de un inmueble que a continuación describo por haber operado con las condiciones y requisitos exigidos por la Ley y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, bajo los siguientes datos, partida número 369 volumen LXXII, cuyo mueble trato de usucapir y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros colinda con Fabiana Plata Vázquez; al sur: 17.00 metros colinda con carretera San José Ixtapa; al oriente: 58.82 metros colinda con Fabiana Plata y al poniente: 58.82 metros colinda con María Colín viuda de Núñez. Superficie de 1000.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia del punto anterior en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapición, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. HECHOS. 1.- Con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito, tome posesión del inmueble denominado La Méndez ubicado en la localidad de Ex Hacienda de Solís Municipio de Temascalcingo, México, por medio del contrato de compraventa el cual cuenta con las medidas y colindancias estipuladas en el inciso a) del presente escrito de demanda. 2.- Desde que adquirí el inmueble he tenido la posesión material del inmueble ya descrito y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el ánimo de dueño sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostento. Realizando en todo momento pagos y contribuciones como dueño del inmueble en comento, teniendo más de diez años manteniendo la posesión del inmueble. Se dejan a disposición de MANUEL LEZAMA RUIZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los cuatro días del mes de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.

Fecha de acuerdo: veintidós de dos mil catorce.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-
Rúbrica.

5442.- 11 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por GUERRERO Y LUNA ANSELMA, JUAN MANUEL GUERRERO LOPEZ y GABRIELA GUERRERO LOPEZ en contra de RODRIGUEZ ORTIZ SANTIAGO, expediente número 1666/2012, Secretaría "B" la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Judicial dictó el proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce que en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, del bien embargado consistente en LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HALCONES NUMERO 26 COLONIA GRANJAS GUADALUPE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de \$990,000.00 NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N..." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles ...".- NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 26 de noviembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

36-A1.-8 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 147/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, en su carácter de apoderadas legales de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE OCTAVIO SOTO CASTRO. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México M. EN D. FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ, señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Departamento en condominio, número quinientos uno, del Bloque veinticinco, del Módulo cuarenta y seis, de la Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, ISSEMYM, en Metepec, Estado de México.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, se ordena su subasta en pública almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$443,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil quince por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días en un GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la puerta del Juzgado donde se ubica el inmueble; por lo que, mediante notificación personal cítese a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos, a la parte demandada en el domicilio donde fue emplazada y los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.-

Toluca, Estado de México, quince de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

91.-9 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 61/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por WENSESLAO VALERIO ESTRADA, JUAN VALERIO ESTRADA, SAMUEL VALERIO ESTRADA, ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ DE VALERIO, GUADALUPE LEGORRETA DE VALERIO a quien también se le conoce como GUADALUPE LEGORRETA CASTAÑEDA, por medio del presente curso, en términos de lo establecido por los artículos 1.5 del Código Civil y 1.99 del Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado de México en vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de nulidad de juicio concluido por haberse tramitado en forma fraudulenta venimos a demanda de la empresa denominada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R. L.C.V Y DEL LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO, de quien se demanda las siguientes prestaciones:

A. LA NULIDAD ABSOLUTA de todo lo actuado en el Juicio Ordinario Mercantil con número de expediente 50/2007 promovido ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por la empresa denominada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V., en contra de las suscritos el C. WENSESLAO VALERIO ESTRADA, JUAN VALERIO ESTRADA, SAMUEL VALERIO ESTRADA, ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ DE VALERIO, GUADALUPE LEGORRETA DE VALERIO y de los ya fallecidos JOSE VALERIO ESTRADA, TEODORA ESTRADA ARELLANO TERESA CARBAJALGONZALEZ por considerar que en el mismo se utilizaron notificaciones notariadas simuladas.

B. LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES, que se identifican con los siguientes números: cuatrocientos cincuenta y dos, volumen ordinario siete, cuatrocientos cincuenta y tres, volumen ordinario ocho, cuatrocientos cincuenta y cuatro, volumen ordinario nueve, cuatrocientos cincuenta y cinco volumen ordinario diez, cuatrocientos cincuenta y seis volumen ordinario seis, cuatrocientos cincuenta y siete volumen ordinario siete, cuatrocientos cincuenta y ocho volumen ordinario ocho, cuatrocientos cincuenta y nueve volumen ordinario nueve, relativos a las notificaciones que el C. Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número 162 del Estado de México, legalmente debió efectuar a los suscritos a petición del C. Licenciado Luis Alejandro Moctezuma Mares, en su carácter de apoderado legal de la demandada, y que ahora nos percatamos fueron efectuadas en contra de tenor de las Leyes de interés público como lo demostraremos en su momento procesal oportuno.

C. EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, que se hayan ocasionado a los suscritos, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

D. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES que el presente juicio origine.

Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho.

HECHOS

1. Como se observa en las copias certificadas del escrito inicial de demanda del Juicio Ordinario Mercantil con expediente número 50/2007 que fue tramitado ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, que exhibimos como anexo uno y ofrecemos como prueba de nuestra parte, la empresa denominada "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V.", nos demandó las prestaciones que en se relacionan, respaldándose para tal efecto con diversos documentos que exhibió como anexos en copias certificadas de escrituras públicas y en originales, destacan las documentales públicas que contienen ocho notificaciones protocolizadas por el Notario Público Pablo Raúl Libien Abraham Notario Público número 162 del Estado de México, a quien el Licenciado Alejandro Moctezuma Mares apoderado legal de la aquí demandada, solicitara les fueran practicadas a los suscritos y a los fallecidos.

Notificaciones que nunca fueron realizadas en forma legal o al tenor de las Leyes de orden público, consecuencia de esta irregularidad las notificaciones señaladas son nulas de pleno derecho y es nulo también el juicio mencionado, en virtud de que la empresa denominada "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V.", ilegalmente las utilizó para actuar en nuestra contra en el juicio del que se demanda la nulidad absoluta, las cuales en copias certificadas se exhibe como anexo número dos y se ofrece como prueba de nuestra parte.

La empresa mencionada al usar las protocolizaciones que contienen las notificaciones notariales simuladas y fraudulentas, incurre en actos ejecutados contra el tenor de las Leyes de interés público como lo son el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles de la misma Entidad Federativa, en consecuencia son nulos conforme lo previenen los artículos 1.5, 7.71 y 1.99 respectivamente de los Ordenamientos Legales invocados; consecuentemente todos los resultados derivados de dicho juicio viciado y fraudulento son nulos de pleno derecho.

2. En las ocho notificaciones notariales cuestionados, se aprecia en su relación que fueron ordenadas con el objeto de que los suscritos fuéramos enterados, que los créditos hipotecarios que nos otorgaron en el año de mil novecientos ochenta y ocho, fueron cedidos mediante contrato de cesión de derechos entre el BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO como cedente, y como cesionario la empresa denominada "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

3. En ese mismo orden de ideas de las protocolizaciones, cuestionadas, se observa que el señor Lic. Pablo Abraham, Notario Público número 162 del Estado de México, se constituyó el día catorce de noviembre del año dos mil seis en el número ciento sesenta (160) de la calle Vicente Guerrero en Zinacantepec, sin mencionar en que Colonia, y en un tiempo record de 37 minutos efectuó los ocho notificaciones, hecho totalmente cuestionable e incongruente, que las convierte en cuanto a su redacción, en actuaciones notariales de dudosa veracidad, y de falsedad absoluta en cuanto a la ejecución de las mismas, esta última aseveración basada en el hecho de que el señor Notario afirma se constituyó en el número 160 de la calle de Vicente Guerrero, en el Municipio de Zinacantepec y en el efectuó todas las notificaciones en cuestión cuando en realidad ese domicilio no es, ni ha sido nunca de la suscrita ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ DE VALERIO, y desde luego tampoco ninguno de los suscritos restantes y de las personas que ha fallecido, consecuencia de este hecho desafortunado se infiere que todas y cada una de las ocho notificaciones señaladas, nunca fueron realizadas, contrario a lo que se afirma en cada una de ellas.

En efecto, la primera notificación señalada con el número 452 realizada al señor SAMUEL VALERIO ESTRADA se llevo a cabo a las 10:30 horas del día mencionado, la segunda efectuada con el número 453 a nombre de ALEJANDRA CARRANZA DE VALERIO se realizó a cabo a las 10:35 horas, la tercera con el número 454 a nombre de WENSESLAO VALERIO ESTRADA se verificó a las 10:45 horas, la cuarta notificación con el número 455 a nombre de TEODORA ESTRADA DE VALERIO, se efectuó a las 10:45 horas, la quinta con el número 456 a nombre de GUADALUPE LEGORRETA DE VALERIO se practico a las 10:50, la sexta con el número 457 a nombre de JUAN VALERIO ESTRADA se actuó a las 10:56 horas, la séptima a nombre de TERESA CARBAJAL DE VALERIO, señalada con el número 458, se plasmó a las 11:00 horas y por último la octava notificación número 459 a nombre de JOSE VALERIO ESTRADA se ejecuto a las 11:07 horas, como se observa desde la primera notificación que inicio a las 10:30 horas hasta la última que fue a las 11:07 solo transcurrieron 37 minutos.

4. En el texto de las notificaciones cuestionadas, se observa en principio que todas fueron efectuadas por el señor Lic. Pablo Raúl Libien Abraham Notario Público número 162 del Estado de México, en el domicilio donde dice haberse constituido el día catorce de noviembre del año dos mil seis, es decir en el número ciento sesenta de la calle Vicente Guerrero en Zinacantepec, sin mencionar en que Colonia, y que las mismas fueron atendidas por la señora ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ DE VALERIO, lo cual es contradictorio a la verdad, ya que la suscrita nunca ha vivido en ese domicilio, en razón de que el domicilio del señor JOSE VALERIO ESTRADA mi difunto esposo y la suscrita ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ, siempre se ha ubicado en el número 106 de la calle Vicente Guerrero, Barrio Santa María en el Municipio de Zinacantepec, que es totalmente diferente al señalado por la ahora demandada en su escrito inicial de demanda del juicio marcado con el número 50/2007 del que se demanda su nulidad absoluta, y desde luego el señor Notario en las protocolizaciones referidas, hecho que se demuestra con las documentales públicas consistentes en las originales de las constancias domiciliarias número SE/5472/12 de fecha veintidós de noviembre del año en curso expedida por el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, y de fecha doce de noviembre expedida por el Delegado Municipal del Barrio de Santa María, WENSESLAO GONZALEZ REYES, respectivamente, así como con la documental pública consistente en la original y copia simple de la credencial para votar folio número 024226465 a nombre de mi extinto marido JOSE VALERIO ESTRADA y copia simple de mi credencial de elector folio número 024226174, que exhibo agregadas a la presente como anexo número tres, en el entendido que la original de la credencial mencionada de la suscrita será exhibida en el momento procesal oportuno.

5. Del análisis anterior se infiere que el señor Lic. Pablo Raúl Libien Abraham Notario Público número 162 del Estado de México, sin acudir a los domicilios de los suscritos para la elaboración material de las ocho protocolizaciones cuestionadas, se basó única y exclusivamente en la información errónea que la empresa denominada "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V.", le proporcionó; y al estar equivocada, el Notario elaboró dolosa y erróneamente también las protocolizaciones mencionadas, demostrando con ese hecho que no acudió a nuestros domicilios, de lo que se refiere que actuó con dolo y con la cesión mencionada, y así el Notario solo se concretó a elaborar materialmente la redacción del texto que se observa en cada una de las simuladas notificaciones que se reproduce continuando con la redacción de la notificación marcada con el número 452 que se ha tomado como referencia.

Dado que se desconoce el domicilio de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V., por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de

edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

93.-9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 887/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por J. GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ en contra de JOSE GARDUÑO HURTADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del ocho de diciembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE GARDUÑO HURTADO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Re ación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- De JOSE GARDUÑO HURTADO, le demandó la prescripción adquisitiva de un inmueble situado en la Ranchería de San José Potrerillos del Municipio de Valle de Bravo, México, por haberlo poseído con los requisitos y condiciones que establece la Ley para usucapir y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 8.00 metros colinda con predio de Luis Millán, hoy con Ramón Díaz de la Fuente, zanja de agua de por medio, al norte: 390.00 metros con Froylán y Marcedonio Caballero, marcando el lindero con un caño tapado, al sur: 438.00 metros con Isaac Tavira, barranca de por medio, al poniente: 80.00 metros con Froylán y Marcedonio Caballero y zanjón de por medio. Teniendo una superficie aproximada de una hectárea, ochenta y tres áreas con dieciséis centiáreas. b).- Del REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, le demandó la cancelación del asiento registral número 2290 a fojas 80 frente y vuelta del libro primero, sección primera del volumen VIII de títulos inscribibles de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, folio real electrónico número 00016909, bajo cuyos datos se encuentra inscrito el inmueble que trato de usucapir a nombre del señor JOSE GARDUÑO HURTADO. HECHOS: 1.- Con fecha catorce de marzo del año mil novecientos noventa y nueve,

celebre contrato privado de compraventa con el señor JOSE GARDUÑO HURTADO respecto de un terreno de labor que me vendió y que se ubica en la Ranchería de San José Potrerillos del Municipio de Valle de Bravo, México que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 8.00 metros colinda con predio de Luis Millán hoy con Ramón Díaz de la Fuente zanja de agua de por medio, al norte: 390.00 metros con Froylán y Marcedonio Caballero, marcando el lindero con un caño tapado, al sur: 438.00 metros con Isaac Tavira, barranca de por medio, al poniente: 80.00 metros con Froylán y Marcedonio Caballero y zanjón de por medio. Teniendo una superficie aproximada de una hectárea, ochenta y tres áreas con dieciséis centiáreas. 2.- En la fecha en que celebré el contrato privado de compraventa con JOSE GARDUÑO HURTADO, me entregó la escritura original del terreno que me vendió que es de fecha 23 de noviembre del año 1966, donde aparece que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a su nombre bajo el asiento registral número 2290 a fojas 80 frente y vuelta del libro primero, sección primera del volumen VIII de títulos inscribibles de fecha 6 de diciembre de 1966, asimismo me entregó el último recibo de pago del impuesto predial respecto del terreno motivo del contrato privado de compraventa. 3.- Posteriormente a la venta que me hizo el hoy demandado, he pagado por mi cuenta los impuestos prediales que ha generado el inmueble y al efecto, anexo al presente escrito once recibos oficiales número 36677, 70361, 79850, 92623, 106416, 169267, 4996, 22282, 38635, 62708 y 82142, que corresponden a los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 4.- Desde el momento de la firma del referido contrato privado de compraventa, mi vendedor me entregó la posesión material del terreno objeto de la compraventa y desde el día 14 de marzo del año 1995, hasta la fecha tengo la posesión materia y jurídica. 5.- Como se ha dicho con antelación el predio que trato de usucapir se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento registral número 2290 a fojas 80 frente y vuelta del libro primero, sección primera del volumen VIII de títulos inscribibles de fecha 6 de diciembre de 1966, folio real electrónico 00016909, a nombre de JOSE GARDUÑO HURTADO. 6.- Como lo he mencionado en líneas anteriores el terreno que trato de usucapir es de labor, en el cual siembro maíz, cebada y avena que en cada ciclo agrícola, también he construido dos casas una de adobe con techo de teja, la otra está construida con cimientos de concreto y block con techado de lámina de asbesto, sostenida con murillos y cintas de madera en el mismo y lo tengo circulado con alambre de púas sostenido con postes de madera y postes de concreto en sus cuatro puntos cardinales, también he plantado árboles frutales de capulín, durazno, míspero y pera, he introducido el servicio de energía eléctrica a la casa habitación y de esa forma acredito la posesión pacífica, pública, continua como dueño y de buena fe del inmueble a partir de la fecha en que lo adquirí por compraventa hasta la fecha de la presentación de la presente demanda. 7.- Como carezco de título de propiedad sobre el inmueble referido y toda vez que lo he poseído con los requisitos y condiciones que establece la Ley para usucapir es que me veo precisado a demandar al señor JOSE GARDUÑO HURTADO, mediante la acción de prescripción positiva para que se declare por sentencia que en virtud de la posesión que detento me he convertido en propietario y la resolución que así lo declare se sirva mandar a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de diciembre de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

83.-9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JUAN MANUEL MENDOZA HERNANDEZ, expediente 772/1999. El C. Juez ordenó publicar en auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce el siguiente edicto:

"Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintiocho de enero del año dos mil quince, a las diez horas con treinta minutos siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en la calle Convento de Actopan número 26, Fraccionamiento "Las Margaritas", C.P. 54050 en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1,213,258.50 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); que resulta del precio de avalúo con la correspondiente rebaja del diez por ciento; y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien embargado, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos". En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles, para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, librese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado".-México, D.F., a 24 de octubre del año 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

28-A1.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

EXPEDIENTE: 800/1998.

Al margen un sello dice. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado en Autos de fecha diez de noviembre del dos mil catorce relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES. S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO SANCHEZ MONTES DE OCA, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil quince, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en calle Retorno Bosque de Caobas número 8-C, lote 9 manzana 52, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las superficie medidas y colindancia que se contiene en la constancia de autos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate

la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, debiéndose publicar, por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo el edicto, deberá publicarse en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico "Milenio" y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se debe publicar en los lugares públicos de el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad.

Edictos para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "Milenio" así como en los lugares públicos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 2 de diciembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

35-A1.-8 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce 2014, dictado en el expediente número 956/2014, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUE CARRANZA DIAZ en relación a ALAICE ARELI PANTI PEREZ, se cita y notifica a ALAICE ARELI PANTI PEREZ de la tramitación de este procedimiento especial, para que comparezca con su propuesta de convenio a este Juzgado al desahogo de la primera audiencia de avenencia, la cual tendrá verificativo el día cuatro de febrero del año dos mil quince, a las nueve horas con treinta minutos 09:30; en el cual el promovente solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une con la citada, así como la liquidación de la sociedad conyugal, para la cual presentó su propuesta de convenio en el cual propone que el menor hijo de ambos de nombre JESUS ATOCHA CARRANZA PANTI, siga viviendo con su padre por lo que él tendrá la guarda y custodia, el régimen de visitas y convivencia podrá ser cada quince días iniciando el sábado a las 12:00 y concluyendo a las 18:00 del domingo. Los días festivos, vacaciones y cumpleaños de manera alternada con cada uno de sus progenitores, ninguno habitará el domicilio donde se hizo vida en común, alimentos a cargo de ambos se propone que la citada deposite un día de salario mínimo vigente en la zona los primeros cinco días de cada mes ante este Juzgado, garantizándolos mediante billete de depósito.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce 2014.

Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce 2014.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.- Rúbrica.

89.- 9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1406/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Tlapexco en la población de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

2).- El inmueble de que se encuentra ubicado en el paraje denominado Tlapexco en la población de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 50.84 metros con la señora Alfoso Nava actualmente con la señora María Nava, al sur: 14.11 metros colinda con Vicente González actualmente con el señor Francisco González Salazar, al oeste: 189.97 metros colinda con Maximiliano Nava, actualmente con el señor Jorge Garrido Nava, Mario Morán actualmente Ambrosio Morán, Angel Garrido actualmente con el señor Jorge Garrido Nava, al este: en tres líneas la primera de 104.43 metros, la segunda de 38.16 metros y la tercera de 89.09 metros todas estas líneas colindan con Carmen Urueña Castañeda, con una superficie aproximada de 5,863.21 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1408/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Surcos Largos Fracción I en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1).- El Inmueble de que se encuentra ubicado en el paraje denominado Surcos Largos Fracción I en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes.

Al norte: 10.05 metros colinda con Guadalupe Ureña Castañeda, al sur: 10.05 metros colinda con Graciela Zamudio, actualmente con la señora Raquel López García, al oriente: 31.10 metros colinda con calle s/n, al poniente: 31.10 metros colinda con Guadalupe Casas actualmente colinda con el señor Ambrosio Morán. Con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 2049/2014, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovida por MA. ISABEL ROSAS QUIJANO, sobre un predio rústico, ubicado en el domicilio conocido en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.40 metros y linda con Mario Martínez Vega, al sur: 13.00 metros y linda con calle, al oriente: 23.50 metros y linda con Francisco Martínez y, al poniente: 27.00 metros y linda con Bernardo Martínez, con una superficie aproximada de 333.30 m2 (trescientos treinta y tres punto treinta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha once de diciembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, seis de enero de dos mil quince.- Auto de fecha.- once de diciembre de dos mil catorce.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

199.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1264/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación Judicial promovido por MARIA GUADALUPE FERNANDEZ Torres, respecto del inmueble ubicado en avenida Hidalgo número cuatro B, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 19.23 metros con avenida Hidalgo número cuatro B; al sur: 19.23 metros con lote de la Fábrica NEXTRIM GROUP S.A. DE C.V. MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.; al este: 9.65 metros con Pedro Espinoza Rodríguez; al oeste: 9.65 metros con Isidro Quintanilla Silva; con una superficie de 185.56 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha once de diciembre del dos mil catorce, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los cinco días del mes de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.- Rúbrica.

92-A1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN ROJAS FUENTES, promovió en el expediente número 1232/2014, Procedimiento Judicial, no Contencioso, inmatriculación judicial, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado actualmente calle cerrada Atzin, número 3, pueblo de Axotlán Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, antiguamente cuando lo compre se ubicaba en términos del pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, el cual presenta una superficie total de 400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 13.71 metros y colinda con Alejandro Vizcarra Pérez; al sur: mide 11.35 metros y colinda con Antonio Carranza Aguilar; al oriente: mide 32.10 metros y colindaba cuando lo adquirí con sucesión de la familia Rojas Carranza, actualmente con Pedro Rojas Carranza; al poniente de 32.00 metros y colindaba cuando lo adquirí con Roberto Rojas Terrazas, actualmente con calle cerrada Atzin.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.- Rúbrica.

92-A1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1138/2014, MARIA TERESA RAMIREZ MARAVILLAS también conocida como MA. TERESA RAMIREZ MARAVILLAS, promueve el Procedimiento no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un predio urbano denominado "El Cuarto", ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, de Felipe Villanueva, Estado de México, actualmente cerrada de Narciso Mendoza, lote 44 "A", manzana sesenta y uno (61), San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se declare que la promovente es propietaria del inmueble descrito con antelación, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa celebrado el día trece (13) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), la promovente adquirió en propiedad el terreno citado en líneas precedentes, desde ese momento la misma se ha encontrado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, sin que en algún momento se le haya cuestionado la propiedad o la posesión, así como tampoco ha existido interrupción de algún tipo respecto del inmueble en cita; 2.- El lote tiene una superficie aproximada de 270.00 m2 (DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS) aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros colinda con cerrada Narciso Mendoza y/o privada Narciso Mendoza; al sur: 10.00 metros colinda con Bertha Trujillo López; al oriente: 27.00 metros linda con Evodio Ramírez Martínez; al poniente: 27.00 metros linda con María Eugenia Acevedo y/o María Eugenia Flores Acevedo; anexando a la solicitud los siguientes documentos: Contrato de compraventa, Certificado de no inscripción, plano descriptivo, constancia de pago de impuesto predial así como la ejidal, constancia del Secretario del Ayuntamiento y recibo de Tesorería;

admitiéndose la solicitud por auto de tres (03) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

198.-15 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1413/2014, MA. ANTONIETA AGUILAR ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Texiquemeca" en su fracción tres (3), ubicado en el poblado de Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, aclarando a este respecto que actualmente por razones de límites pertenece al Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de veintiún mil trescientos catorce metros cuadrados (21,314.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 84.00 mts. colinda con Raymundo Domínguez; al sur: 90.00 mts. colinda con Enrique Espinoza y camino de por medio; al oriente: 247.00 mts. colinda con Sofía Espinoza Domínguez; y al poniente: 250.00 mts. colinda con Rafaela Espinosa Domínguez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Dados en Amecameca, México, a un (01) día de diciembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

182.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1770/2014, promovido por CARLOS GARCIA ESPINOSA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Clachicuac", ubicado en calle Pitaya sin número, en el poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de PEDRO GARCIA GODINEZ, teniendo la posesión desde el año dos mil nueve, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 21.50 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente calle Pitaya; al suroeste: 21.50 metros y colinda con Braulio García Godínez; al sureste: 45.51 metros y colinda con Herminio García García; al noroeste: 44.28 metros y colinda con Benjamín García Godínez. Con una superficie de 962.49 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a nueve de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

197.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1771/2014, promovido por CARLOS AGUILAR GODINEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Metla", ubicado en calle General Anaya sin número, en el poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de ROSARIO CHAVEZ GODINEZ, teniendo la posesión desde el año dos mil, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.28 metros y colinda con Armando Aguilar Godínez; al sur: 05.00 y 42.16 metros y colinda con Juan Espinoza Rivera; al oriente: 16.93, 3.42, 4.13, 4.31, 31.68 metros y colinda con calle actualmente con calle General Anaya; al poniente: 11.35 y 36.76 metros y colinda con Juan Espinoza Rivera. Con una superficie de 3,098.21 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a siete de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica. 197.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1460/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán-Tenango del Valle y por obras de la urbanización actualmente en calle Adolfo López Mateos sin número San Lorenzo Huehuetitlán Santiago Tianguistenco, también conocido como Los Surcos Largos fracción II.

HECHOS.

1).- El inmueble de que se encuentra ubicado en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán-Tenango del Valle y por obras de la urbanización actualmente en calle Adolfo López Mateos sin número San Lorenzo Huehuetitlán Santiago Tianguistenco, también conocido como Los Surcos Largos fracción II.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 97.37 metros colinda con Guadalupe Ureña Castañeda, al sur: vértice entre la carretera San Lorenzo Huehuetitlán-Almoloya del Río y Rucén Palomares, al oeste: en cuatro líneas la primera de 172.36 metros y la segunda de 23.50 metros, la tercera de 23.80 metros todas estas líneas colindan con carretera Lic. Adolfo López Mateos, la cuarta de 77.29 metros colinda con calle sin nombre, al este: en tres líneas la primera de 189.21 metros, la segunda de 15.67 metros ambas líneas colindan con el señor Rubén Palomares y la tercera de 83.15 metros colinda con la señora Guadalupe Ureña Castañeda. Con una superficie aproximada de 17,436.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil quince.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 1405/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Tetitla en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.20 metros colindando con Av. de los Castañeda, al sur: 57.20 metros con Carmen Ureña Castañeda, al este: 85.11 metros colindando con Eulalia Ortega y al oeste: 85.11 metros con Guadalupe Ureña Castañeda y María Elena Ureña Castañeda, actualmente Juvenal Ureña Castañeda. Con una superficie de 4,868.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 1459/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, respecto del inmueble ubicado en la carretera San Lorenzo Huehuetitlán-Tenango del Valle, actualmente calle Adolfo López Mateos sin número, San Lorenzo Huehuetitlán, Santiago Tianguistenco, también conocida como "Surcos Largos Fracción I", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.46 metros colindando con Carmen Ureña Castañeda, al sur: 40.30 metros con Guadalupe Ureña Castañeda, al oriente: 23.50 metros colindando con carretera San Lorenzo Huehuetitlán-Tenango del Valle, y al poniente: 21.25 metros con Pascual Cárdenas actualmente con el señor Esteban Aldama Olguín. Con una superficie de 752.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cinco de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto de fecha cinco de enero de dos mil quince.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1405/14.
PRIMERA SECRETARIA.

ROBERTO OSVALDO RAMOS CORTES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Bañozco", ubicado en calle Allende, Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.50 metros y colinda con calle Matamoros; al sur: mide 18.50 metros y colinda con Servando Ponce; al oriente: 36.00 metros y colinda con calle Allende; al poniente: 25.50 metros colinda con Roberto Ramos Mauro, con una superficie total de 570.00 metros cuadrados. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

188.-15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1395/14.
PRIMERA SECRETARIA.

ALEJANDRO RAMOS CORTES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Mirandaco", ubicado en calle Matamoros, Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.10 metros y colinda con calle Matamoros; al sur: mide 14.05 metros y colinda con Luz Ma Ramos Mauro; al oriente: 17.50 metros y colinda con Roberto Ramos Mauro; al poniente: 13.06 metros colinda con callejón, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

189.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1955/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por CESAR OCTAVIO MARTINEZ ROJAS LOPEZ GUERRA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle La Palma Delegación La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.25 metros y linda con Alejandra Granada Cerón; al sur: 17.50 metros y linda con calle La Palma; al oriente: 14.55 y 23.40 metros y colinda con María Dolores Granada Casimiro y Miguel Angel Granada Casimiro y, al poniente: 32.50 metros y linda con Rocío Valdez López, con una superficie de 500.00 m2. (quinientos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de enero mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos,

los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, ocho de enero de dos mil quince.- Auto de fecha: cinco de enero de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

190.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 724/2014 del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo a Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por SONIA CAMACHO MEJIA, respecto del inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, S/N, Barrio de San Miguel, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.11 metros, colinda con el señor León García Elías y Juan Carrillo Jiménez; al sur: 22.44 metros colinda con señora María Dolores Mejía García; al oriente: 7.07 metros colinda con señora Cayetana García Hernández actualmente señor Juan de la Cruz Carrillo; al poniente: 6.41 metros colinda con calle de Vicente Guerrero; con una superficie total de 150.23 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta de fecha 26 de enero de 2000 celebrado con la Sra. MARIA DOLORES MEJIA GARCIA. Se dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ordenado por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

176.-15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 802/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RAUL CAMACHO LOPEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el Kilómetro 0.900 de la carretera Mexicaltzingo a Santiago Tlanguistenco, en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.50 metros colinda con carretera a Mexicaltzingo-Santiago Tlanguistenco, México; al sur: 12.50 metros colinda con Ejido de San Andrés actualmente únicamente con el Señor Gil Becerril; al oriente: 158.00 metros colinda con el señor Guadalupe Martínez, al poniente: 158.00 metros colinda con el señor Miguel Velázquez. Con una superficie total de 1,975 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.- Rúbrica.

178.-15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1319/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio promovido por JOSE LUIS VALDES RENDON; respecto del inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.92 metros, colinda con María Teresa Valdés Rendón; al sur: 10.75 metros, colinda con Feliza Ruiz Flores; al oriente: 6.68 metros, colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 6.68 metros, colinda con los Feliza Ruiz Flores, el predio cuenta con una superficie total de 69.60 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.- En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce y auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos. Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.- Rúbrica.

195.- 15 y 20 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 272572/178/2013, C. ALEJANDRO BERTIN PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre" ubicado en: cerrada Curro Rivera S/N, Colonia San Isidro La Paz 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte mide 08.00 mts. y colinda con calle cerrada Curro Rivera, al sur: mide 08.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 15.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con los señores Alejandro Bertín Pérez Vásquez y Senorina Delia García López, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de diciembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

200.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 299346/173/14, C. MARIA DE LOURDES ORTEGA LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ruperto Chávez", ubicado en: la Colonia Independencia actualmente cerrada Nacional lote 4, Colonia Independencia 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad de Alejandra Vázquez Gutiérrez, al sur: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Justo Ortega Guerrero, al oriente: mide 08.57 mts. y colinda con

cerrada Nacional, al poniente: mide 09.39 mts. y colinda con propiedad de la Familia Zamacona, con una superficie de: 244.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de diciembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

200.-15, 20 y 23 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 325276/388/14, C. ANTONIO ORDOÑEZ ACEVEDO y ROSA RODRIGUEZ VEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre Lt. 8, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 18.50 m y colinda con lote 6, al sur: mide 18.97 m y colinda con lote 10, al oriente: mide 08.00 m y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 08.00 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 148.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 325278/389/14, C. EDITH DOMINGUEZ Y PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Monte Bajo", ubicado en Barrio de San José El Vidrio, actualmente calle sin nombre s/n, Loma de San Miguel San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 38.15 m y colinda con propiedad de Cristina Reyes Hernández, al sur: mide 38.15 m y colinda con María Guadalupe Sánchez Mijares, al oriente: mide 15.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: mide 15.00 m y colinda con acceso. Con una superficie de 565.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 326991/01/15, C. ELBA JESSICA RUBIO MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Puerto, perteneciente al poblado de San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 26.80 m y colinda con calle vecinal, actualmente con calle Las Águilas, al oriente: mide 36.90 m y colinda con el señor Miguel Rodríguez, al sur: mide 27.85 m y colinda con la señora Cirila Baltazar Jerónimo actualmente con panteón, al poniente: mide 39.50 m y colinda con el señor Octavio Acosta. Con una superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 326992/02/15, C. LUIS GABRIEL CASTILLO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Puerto, perteneciente a San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.00 m y colinda con propiedad ya esta su barda, al sur: mide 11.00 m y colinda con calle pública que conduce al panteón de este pueblo actualmente con calle Las Aguilas, al oriente: mide 56.00 m y colinda con el Sr. Eladio Martínez Nuñez, al poniente: mide 55.90 m y colinda con la misma vendedora Sra. Adriana Verónica Rubio de Roa. Con una superficie de 615.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 327003/03/15, C. PATRICIA ALVAREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle privada Nicolás Romero, número 26, Colonia Hidalgo, actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 24.00 m y colinda con privada sin nombre, al sur: mide 23.56 m y colinda con Amelia Bravo García, al oriente: mide 15.60 m y colinda con Blanca Vargas Cetina, al poniente: mide 18.70 m y colinda con Elsa Alvarez Trejo. Con una superficie de 446.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 327004/04/15, C. LUCIA GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ampliación Mariano Escobedo actualmente cerrada Alfredo Mejía s/n, Colonia Zaragoza, actualmente Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.10 m y colinda con vía corta a Morelia, al sur: mide 13.15 m y colinda con Federico Mendoza, al oriente: mide 15.32 m y colinda con Julio Castro, al poniente: mide 18.00 m y colinda con calle ampliación Mariano Escobedo actualmente cerrada Alfredo Mejía. Con una superficie de 217.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 327005/005/15, C. MA. PRAXEDIS GUZMAN LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre s/n, de la Colonia Independencia, actualmente cerrada sin nombre, lote 9, Mz. s/n, Colonia Independencia, 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.49 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide 4.73 m y colinda con cerrada sin nombre, al oriente: mide 28.80 m y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 25.85 m y colinda con Juan Javier Juárez Ortiz. Con una superficie de 285.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 327006/06/15, C. CARLOS CRUZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Eriazo, conocido con el nombre de "Pila Vieja", ubicado en términos de la Colonia Hidalgo en esta Cabecera actualmente cerrada Pensador Mexicano No. 10, Colonia Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos el primero de 14.75 m y colinda con cerrada Pensador Mexicano, el segundo de 14.10 y colinda con propiedad privada, al sur: mide 21.62 m y colinda con Hermenegildo Cruz Rueda, al oriente: mide en tres tramos el primero de 14.14 m, el segundo de 6.76 m y el tercero de 9.80 m y colinda con andador particular, al poniente: mide en dos tramos el primero 20.40 m y colinda con propiedad privada y el segundo de 8.75 m y colinda con María del Carmen Ramírez. Con una superficie de 488.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 328055/07/15, C. ABRAHAM CIANCI ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle Comonfort y la Adolfo López Mateos en la Colonia Francisco I. Madero, actualmente Colonia Francisco I. Madero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.00 m y colinda con propiedad del señor Benito de Blas Flores, al sur: mide 8.40 m y colinda con la calle Comonfort, al oriente: mide 19.00 m y colinda con José Luis Guzmán Morales, al poniente: mide 19.50 m y colinda con la calle Adolfo López Mateos. Con una superficie de 203.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 328056/08/15, C. LILIA RIVERA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Pensador Mexicano, número 9 nueve, Colonia Hidalgo, actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y colinda con propiedad del señor Candelario Ramírez, al sur: mide 10.00 m y colinda con calle pública Pensador Mexicano, al oriente: mide 23.00 m y colinda con propiedad del señor Víctor Barrera, al poniente: mide en 25.40 m y colinda con propiedad del señor Arturo Zamorano Gómez. Con una superficie de 245.00 m2. Y una superficie construida de 98.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 312946/345/2014, C. PEDRO OLIVARES SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada La Huerta número 10-A, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 metros y colinda con lotes 7-8-9, al sur: mide 14.45 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: mide 19.70 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: mide 13.55 metros y 3.00 metros con lote 10-B y privada La Huerta, con una superficie de 257.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezca a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

59-A1.-12, 15 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 38,196 de fecha 17 de octubre del año 2014, ante mi comparecieron la señora FRANCISCA AVILA JIMENEZ en su carácter de CÓNYUGE SUPERSTITE y el señor ARTURO SAMANO AVILA, en su carácter de DESCENDIENTE LEGITIMO, DIRECTO Y COHEREDERO, de la sucesión Intestamentaria a bienes de bienes del señor OCTAVIO SAMANO GONZALEZ, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo.

Amecameca, Estado de México a los 26 de octubre de 2014

LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

45-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 13,207 de fecha 26 de noviembre de 2014, la señora ENRIQUETA DE LUCIO CRUZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores DEMETRIA, IRENE, MARÍA DE LOS REMEDIOS, MA. LUISA, LINO, AURELIA, ANDREA, JUAN, MIGUEL ÁNGEL y ARMANDO de apellidos MARTÍNEZ DE LUCIO, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MAURO MARTÍNEZ PÉREZ y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 8 de diciembre de 2014.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.

72.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,538 del Volumen 430 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN VILLASEÑOR CERON, que otorgan los señores JUAN CARLOS VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, EDUARDO VILLASEÑOR HERNÁNDEZ y SILVIA VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 30 de Septiembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,604 del Volumen 416 del protocolo a mi cargo de

fecha **veintiocho de agosto de dos mil catorce**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO ALMARAZ TAPIA** también conocido como **ARMANDO ALMARAS TAPIA** que otorgaron **PAULA ORTA PEREZ** también conocida como **PAULA ORTA**, y/o **NORBERTA ORTA PEREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ARMANDO ALMARAZ ORTA**, **NOE ALMARAS ORTA**, **ALBERTO ALMARAZ ORTA**, **MANUEL ALMARAZ ORTA**, **IMELDA ALMARAZ ORTA** y **ALFONSO ALMARAZ ORTA** en su carácter de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

37-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 19 de Noviembre de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,283** del Volumen **426** del protocolo a mi cargo de fecha **veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER HUERTA JIMENEZ** que otorgan la señora **MARIA JULIA SANCHEZ VIDAL**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **SILVIA ALEJANDRA HUERTA SANCHEZ** y **JULIO CESAR HUERTA SANCHEZ** en su carácter de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

38-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 18 de Noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,622** del Volumen **431** del protocolo a mi cargo de fecha **doce del mes de noviembre del año dos mil catorce**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA COLIN TAVIRA** que otorga el señor **FORTUNATO CRUZ GÓMEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **ORLANDO ESAU CRUZ COLÍN** y **GISELDA CRUZ COLÍN**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

39-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 13 de Noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,621** del Volumen **431** del protocolo a mi cargo de fecha **doce del mes de noviembre del año dos mil catorce**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ GUILLERMO VELOZ GARCIA**, quien también era conocido como **GUILLERMO VELOZ GARCÍA** que otorga la señora **MA. JULIA DORADO ESCOBEDO** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **GUILLERMO VELOZ DORADO**, **ROSA MARÍA VELOZ DORADO**, **LETICIA VELOZ DORADO**, **MARÍA CONCEPCIÓN VELOZ DORADO**, **JULIETA VELOZ DORADO**, **MARTHA PATRICIA VELOZ DORADO**, **GABRIEL VELOZ DORADO** y **MARÍA LUISA VELOZ DORADO**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

40-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 28 de Octubre del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,250** del Volumen **426** del protocolo a mi cargo de fecha **veintidós de octubre de dos mil catorce**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO INDALECIO CALLEJAS RODRIGUEZ** que otorga la señora **MARIA DEL ROSARIO ARMENDARIZ MARQUEZ** en su calidad de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

41-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de diciembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,981** del Volumen **437** del protocolo a mi cargo de fecha **05 de DICIEMBRE de 2014**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FABIAN**

ALVAREZ LUGO, que otorgan los señores **MARGARITO ALVAREZ RUBIO, LINDA ALVAREZ RUBIO, BENJAMIN ALVAREZ RUBIO, MARIA TERESA ALVAREZ RUBIO, JUAN RUBEN ALVAREZ RUBIO y MARIA LUISA ALVAREZ RUBIO**, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de diciembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,982 del Volumen 437 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de DICIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RUFINA RUBIO SOBERANES**, que otorgan los señores **MARGARITO ALVAREZ RUBIO, LINDA ALVAREZ RUBIO, BENJAMIN ALVAREZ RUBIO, MARIA TERESA ALVAREZ RUBIO, JUAN RUBEN ALVAREZ RUBIO y MARIA LUISA ALVAREZ RUBIO**, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de diciembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,976 del Volumen 437 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de DICIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RUFINA RUBIO SOBERANES**, que otorgan los señores **MARTHA IMELDA MARES CRUZ y GLORIA MANCILLA CRUZ** quien comparece por su propio derecho y como representante del señor **J. YNES JORGE MANCILLA CRUZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de diciembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,917 del Volumen 435 del protocolo a mi cargo de fecha 03 de DICIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DAVID LICONA CRISOSTOMO**, que otorgan las señoras **MARGARITA ELIZBETH LICONA PEREA y VERONICA LICONA PEREA**, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de diciembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,975 del Volumen 436 del protocolo a mi cargo de fecha 04 de DICIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NESTOR AGUILAR GONZALEZ**, que otorga la señora **RITA GONZALEZ CRUZ**, en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,875 del Volumen 435 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA ORTIZ**, que otorga la señora **MARIA DE LOURDES SOTO LOPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ADRIANA GARCIA SOTO y GUSTAVO ADOLFO GARCIA SOTO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,879 del Volumen 435 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO MEDINA JIMENEZ, que otorga la señora MARIA ESPINO GOMEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO SEVERIANA ENGRACIA ESPINO GOMEZ y MARIA ESPINO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores CONCEPCION MEDINA ESPINO, JULIO MEDINA ESPINO, LUCINA MEDINA ESPINO, MARIA DEL CARMEN MEDINA ESPINO, JUAN CARLOS MEDINA ESPINO, RICARDO MEDINA ESPINO, ROSA ELENA MEDINA ESPINO y ARACELI MEDINA ESPINO, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 15 de Octubre del año 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,043 del Volumen 422 del protocolo a mi cargo de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ JUAN FRANCISCO CONTRERAS LEYVA, también conocido como JUAN FRANCISCO CONTRERAS LEYVA y/o JUAN FRCO CONTRERAS L. que otorgaron CIRILO JORGE CONTRERAS CABRERA, ALFREDO CONTRERAS CABRERA y JUAN ALBERTO CONTRERAS CABRERA en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

43-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento

con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,760 del Volumen 433 del protocolo a mi cargo de fecha 21 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO ZAMORA JUAREZ, que otorga la señora EUSEBIA DONACIANO MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores LUIS MANUEL ZAMORA DONACIANO, DANIEL ZAMORA DONACIANO, ANABEL ZAMORA DONACIANO, ELSA ZAMORA DONACIANO y MARIBEL ZAMORA DONACIANO, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,766 del Volumen 433 del protocolo a mi cargo de fecha 21 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO ARQUIETA CORTEZ, también conocido como PEDRO ARQUIETA CORTES, que otorga la señora GLORIA EUGENIA CEDILLO PINEDA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores VERONICA HAYDEE ARQUIETA CEDILLO y JONATHAN OSCAR ARQUIETA CEDILLO, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,674 del Volumen 432 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE GARCIA ISLAS, que otorga la señora GEORGINA LOURDES GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de hija del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,666 del Volumen 431 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GISELA DÍAZ UGALDE**, que otorga el señor **ANTONIO JAVIER ESTRADA AQUINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JAVIER ESTRADA AQUINO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **GABRIELA ESTRADA DÍAZ, NORMA ISELA ESTRADA DÍAZ, ANELL ESTRADA DÍAZ, JULIO CESAR ESTRADA DÍAZ y ALEXIS MARIANO ESTRADA DÍAZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,418 del Volumen 428 del protocolo a mi cargo de fecha 31 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL RUIZ GONZALEZ**, que otorga la señora **MARIA ROSARIO LONGORIA MARTINEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MIGUEL ANGEL RUIZ LONGORIA, VICTOR HUGO RUIZ LONGORIA y NANCY YAZMIN RUIZ LONGORIA**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,522 del Volumen 429 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE TEZCUCANO NAVARRETE**, que otorga la señora **JOSEFINA**

ARANDA ZAMBRANO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **FANNY ESMERALDA TEZCUCANO ARANDA, GEORGINA LIZBETH TEZCUCANO ARANDA y JOSUE JORGE TEZCUCANO ARANDA** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,533 del Volumen 430 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADRIAN AGUSTIN VICTORIA**, que otorga la señora **MERCEDES LAZARO VALENTIN**, en su calidad de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,510 del Volumen 429 del protocolo a mi cargo de fecha 06 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HIGINIO GARCIA SANTOS**, que otorga la señora **VICTORIA LANDIN VALLIN**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **GERARDO GARCIA LANDIN, NORMA ANGELICA GARCIA LANDIN y LUJIS ARTURO GARCIA LANDIN**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento

con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,537 del Volumen 430 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AURORA HERNÁNDEZ VELEZ**, que otorgan los señores **JUAN CARLOS VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, EDUARDO VILLASEÑOR HERNÁNDEZ y SILVIA VILLASEÑOR HERNÁNDEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 28 de Noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,832 del Volumen 434 del protocolo a mi cargo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROMEO ROSAS PRIANTE** quien también era conocido como **ROMEO ROSAS PRIANTI** que otorgaron **MARIA GUADALUPE SEPÚLVEDA CORIA**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **HECTOR ROSAS SEPÚLVEDA, ROMEO GERARDO ROSAS SEPÚLVEDA, MARIA EUGENIA ROSAS SEPÚLVEDA, SONIA LUZ ROSAS SEPÚLVEDA, MARTHA ERÉNDIRA ROSAS SEPÚLVEDA y CLAUDIA ROSAS SEPÚLVEDA** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

50-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 48067, de fecha diecisiete de diciembre del año 2014, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Graciela Cataño Herrera**, a solicitud de sus descendientes, las señoras **Georgina, Olivia, Fabiola y Tania Graciela, todas de apellidos Guerrero Cataño**; en su carácter de únicas y universales herederas, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.- RÚBRICA.
47-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 48042, de fecha doce de diciembre del año 2014, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Armando Aidape Solache**, a solicitud de la cónyuge superviviente, la señora **María de Lourdes García Luna** y de sus descendientes, los señores **Adriana, Liliana y Benjamín, todos de apellidos Aidape García**; todos en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.- RÚBRICA.
46-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 74.- NAUCALPAN. EDO. DE MÉX."-----

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 47,196 firmada con fecha 23 de octubre de 2014, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DOMINGO INOCENTE GONZÁLEZ ÁLVAREZ** que denunciaron los señores **JOSÉ LUIS, VIRGINIA Y ALEJANDRA**, todos de apellidos **GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA y DE PRESUNTOS HEREDEROS**.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de diciembre de 2014.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

52-A1.- 9 y 20 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 191 VOL. 469 Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 17 de junio de 1981, mediante folio: 880.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 2,936, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1980, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS SANDOVAL PARDO, NOTARIO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES ASI COMO DEL PLANO RESPECTIVO EN EL QUE CONSTA LA RELACIÓN DE LOS LOTES, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN DENOMINADO “RINCONADA DE ARAGON”, SOLICITADO POR EL SEÑOR ALBERTO RIVERA TORRES PRADO EN REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS, FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. Y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-** Respecto al Inmueble ubicado en LOTE 25, MANZANA 4, AVENIDA CONDOR, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Superficie: 160.40 M2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.99 Y 7.86 MTS. CON AVENIDA CONDOR.- AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 26.- AL ORIENTE: 5.36 MTS. CON CALLE PALOMA.- AL PONIENTE: 10.35 MTS. CON LOTE 24.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

CONSORCIO DAFOE, S.A. DE C.V.

CONSORCIO DAFOE, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

795-B1.-17 diciembre, 8 y 20 enero.

INDUSTRIAS LEIMIUEL, S.A. DE C.V.

INDUSTRIAS LEIMIUEL, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 29 de Septiembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

795-B1.-17 diciembre, 8 y 20 enero.

PROFESSIONAL FREELANCE UNION, S.A. DE C.V.

PROFESSIONAL FREELANCE UNION, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de PROFESSIONAL FREELANCE UNION, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 1 de Octubre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

795-B1.-17 diciembre, 8 y 20 enero.



**ENVASES PLASTICOS HG, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha **9 de julio del año 2014**, **ENVASES PLASTICOS HG, S.A. DE C.V.**, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas (la Asamblea), mediante la cual, se acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada **PARCITAC, S.A. DE C.V.**, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión y en consecuencia la sociedad **ENVASES PLASTICOS HG, S.A. DE C.V.**, reduce su capital social variable.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de junio del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por contar previamente con el consentimiento de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, como quedó precisado en el párrafo anterior.
6. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
7. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. En su momento serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarias en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en la sociedad escindida.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En Xalostoc, Estado de México, D.F., a 16 de julio de 2014.

C.P. ALFREDO RUBIO CHAVEZ
Delegado de la Asamblea de Accionistas
(Rúbrica)



FABRICACIÓN PLÁSTICA INTEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha **9 de julio del año 2014**, **FABRICACIÓN PLÁSTICA INTEX, S.A. DE C.V.**, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas (la Asamblea) , mediante la cual, se acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada **RAMSINAR, S.A. DE C.V.**, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión y en consecuencia la sociedad **FABRICACIÓN PLÁSTICA INTEX, S.A. DE C.V.**, reduce su capital social variable.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de junio del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por contar previamente con el consentimiento de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión , que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles , como quedo precisado en el párrafo anterior.
6. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
7. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. En su momento serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarias en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en la sociedad escindida.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En Xalostoc, Estado de México, D.F., a 16 de julio de 2014.

C.P. ALFREDO RUBIO CHAVEZ
Delegado de la Asamblea de Accionistas
(Rúbrica).



BOLSAS Y VASOS GARDUÑO, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha **9 de julio del año 2014**, **BOLSAS Y VASOS GARDUÑO, S.A. DE C.V.**, como sociedad escidente, celebró **asamblea general extraordinaria de accionistas (la Asamblea)**, mediante la cual, se acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada **PROLECIT, S.A. DE C.V.**, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión es en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión y en consecuencia la sociedad **BOLSAS Y VASOS GARDUÑO, S.A. DE C.V.**, reduce su capital social variable.
2. Los conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 30 de junio del año 2014, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por contar previamente con el consentimiento de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, como quedó precisado en el párrafo anterior.
6. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido.
7. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. En su momento serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarias en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en la sociedad escindida.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En Xalostoc, Estado de México, D.F., a 16 de julio de 2014.

C.P. ALFREDO RUBIO CHAVEZ
Delegado de la Asamblea de Accionistas
(Rúbrica).

1644-A1.- 10, 19 diciembre y 20 enero.